



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 38441

QUILLÓN, 18 NOV 2016

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 63 de la Escuela Amanda Chávez Navarrete.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15 de diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogancias de Alcalde y Direcciones que indica.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.628 de fecha 01.08.2016 que nombra Jefe Finanzas DAEM.
5. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Adquisición de alimentos para reconocer y destacar la participación de los padres y/o apoderados en las actividades del establecimiento durante el presente año.
- Cotizaciones de las empresas Ana Waleska Contreras Mora, Rafaela Paz León Gutiérrez y Soc. Comercial Centro Pan.
- Actividad contemplada en el Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Amanda Chávez Navarrete.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la compra directa, al Proveedor **Rafaela Paz León Gutiérrez**, R.U.T. N° [REDACTED], por la suma de **\$285.500.-** (doscientos ochenta y cinco mil quinientos pesos), que se relaciona a la compra de "**Alimentación**", para la Escuela Amanda Chávez Navarrete, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.01.001-2, "Para Personas", del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2016.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

LRYC/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.